

LA REVISTA DE GANDIA

PERIODICO POLITICO INDEPENDIENTE

SE PUBLICA TODOS LOS SABADOS

Se suscribe en la imprenta de este periódico, donde se encuentra la Administración y Redacción.
Se admiten anuncios, esquelas mortuorias, edictos remitidos, etc.

DIRECTOR
D. JOSÉ MARIA BELTRAN

PRECIOS DE SUSCRICION
Trimestre, 1.25 pesetas.—Semestre, 2.25.—Año 4.50
Extranjero: el mismo precio con aumento de franqueo

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS AZOADAS

TORNO DE SN CRISTOBAL, 3, Y GALLO, 1.—VALENCIA.

Deseando que esta medicación se halle al alcance de todas las fortunas, y, á pesar de que la tarifa por que se rige, es la más módica de los Establecimientos que existen ya análogos en otras capitales, se han llevado á cabo las obras necesarias, sin omitir gasto de ningún género, é instalado, por la calle del Gallo, núm. 1 (ó sea contiguo á los que hoy ya existen de primera y segunda), un departamento de tercera clase, donde, siendo exactamente iguales el agua y el azoe, por un precio ínfimo, es decir, por una tercera parte ménos del más económico de los actuales precios, las personas de más modesta posición puedan obtener los beneficios que resultan de este método curativo, en sus diversas aplicaciones.

Se ha establecido además este servicio á domicilio, tanto por medio de sifones de gran resistencia, hechos expresamente para embotellar el Agua azoada, cuanto por medio de aparatos portátiles, en los que pueden tomarse, con toda comodidad, las inhalaciones de azoe tan acreditadas por su acción sedante en todos los catarros de las vías respiratorias, facilitándose de este modo el que, los enfermos que no puedan venir al Establecimiento, bien por enfermedad, ú otras causas, no se vean privados de hacer uso de esta medicación en su propia casa.

La medicación nitrogenada, que se administra á los enfermos en este Establecimiento, y cuya eficacia curativa está sólidamente garantida por sus no interrumpidos éxitos, consta de los siguientes medios: Agua azoada, en bebida; inhalaciones de azoe, químicamente puro; pulverizaciones, y duchas nasales y auriculares.

El agua en bebida produce, como efecto inmediato, la excitación normal del apetito, y combate, por lo mismo, la inapetencia. Al día siguiente de usarla se nota que esta sensación normal se regulariza, facilitando las digestiones. Para este efecto, pueden usarla las personas cuyo apetito esté disminuido por varias causas, aunque no exista una dolencia caracterizada. El uso, pues, del Agua jamás puede ser ofensivo, ni dañoso para la salud.

Como consecuencia de esta acción aperitiva, está muy indicada en los estados anémicos y débiles, ya por convalecencia de otras enfermedades, ya por empobrecimiento de la sangre. A los pocos días de tomarla, renacen las fuerzas, la cara se anima, la piel adquiere su coloración normal, y todas las funciones recobran su energía natural.

Las Aguas azoadas artificiales cuya saturación es veintitrés veces superior á las de Panlicosa, y ofrecen el nitrógeno en toda su pureza, á causa de los distintos lavados á que se le somete, son eficacísimas para todas las enfermedades del aparato respiratorio, del estómago y del hígado, en lo cual gozan ya de una reputación grandísima en la ciencia médica, y son realmente un recurso de inestimable valía para combatir con oportunidad determinadas enfermedades, que suelen ser de término funesto, por tener que esperar la estación á propósito para ir á los establecimientos de aguas azoadas naturales.

Así, pues, combaten enérgicamente los catarros de todas las mucosas, el asma (que si es por afección bronquial la cura radicalmente), las afecciones á la laringe y faringe, neumonías crónicas, tuberculosis incipiente, anemia, clorosis, inflamaciones de los riñones, de la vejiga y uretra, y hasta las leucorreas ó flujos blancos, tan frecuentes como molestas.

Todas estas enfermedades, particularmente las laringitis, faringitis y catarro de los bronquios, que tienen cierta duración, se modifican notablemente y se llega á obtener la curación, porque á la acción del agua, se une á la del azoe, que absorbe el paciente en gran cantidad por medio de las inhalaciones.

Las pulmonías crónicas y los catarros crónicos, con abundante expectoración, se alivian también con estas Aguas, sobre todo en los períodos en que un recrudescimiento de la enfermedad exacerba síntomas tan penosos como la fiebre, los, disnea y enflaquecimiento.

Otras afecciones se combaten también con resultado por medio de las Aguas azoadas: entre ellas se encuentran las anginas crónicas, y las inflamaciones de las fosas nasales, mucosas bucal y faringea, producidas ya por el linfalismo ó herpetismo.

Más detalles contiene la Memoria que en el Establecimiento pueden recoger gratis las personas que deseen conocerla.

TARIFA GENERAL

PRIMERA CLASE

Por abono del agua en bebida, durante 9 días 9 pesetas.
Por abono del agua en bebida, durante 18 días 16 id.
Por abono del agua en bebida, durante 30 días 25 id.
Por cada copa de agua, sin abono 50 céntimos.
Por abono de 9 inhalaciones de azoe 13.50 id.
Por abono de 18 inhalaciones de azoe 25 id.
Por abono de 30 inhalaciones de azoe 35 id.
Por cada inhalación de azoe, sin abono 2 id.
Por una boquilla de cristal para las inhalaciones 1.50 id.
Por abono de 9 pulverizaciones, ó duchas nasales, 18 id.
Por abono de 18 pulverizaciones ó duchas nasales 30 id.
Por cada pulverización ó ducha nasal sin abono 2.50 id.
Por abono de 9 gargarismos 12.50 id.
Por abono de 18 gargarismos 23 id.
Por cada gargarismo, sin abono 1.50 id.
Por una copa de cristal para beber el agua 1.50 id.

SEGUNDA CLASE

Por abono del agua en bebida, durante 9 días, 9 pesetas.
Por abono del agua en bebida durante 18 días 16 id.
Por abono del agua en bebida, durante 30 días 25 id.
Por cada copa de agua, sin abono 50 céntimos.
Por abono de 9 inhalaciones de azoe 9 id.

Por abono de 18 inhalaciones de azoe 16 id.
Por abono de 30 inhalaciones de azoe 25 id.
Por cada inhalación de azoe, sin abono 1.50 id.
Por una boquilla de cristal para las inhalaciones 1.50 id.
Por abono de 9 pulverizaciones, ó duchas nasales 13.50 id.
Por abono de 18 pulverizaciones, ó duchas nasales, 24 id.
Por cada pulverización, ó ducha nasal, sin abono 2 id.
Por abono de 9 gargarismos 10 id.
Por abono de 18 gargarismos 18 id.
Por cada gargarismo, sin abono 1.50 id.
Por una copa de cristal para beber el agua 1.50 id.

TERCERA CLASE

Por abono del agua en bebida, durante 9 días 6 pesetas.
Por abono del agua en bebida, durante 18 días 10 id.
Por cada vaso de agua, sin abono 30 céntimos.
Por abono de 9 inhalaciones de azoe 6 id.
Por abono de 18 inhalaciones de azoe 10 id.
Por cada inhalación de azoe, sin abono 1.50 id.
Por una boquilla de cristal para las inhalaciones 1.50 id.
Por una copa de cristal para beber el agua 1.50 id.

TRATAMIENTO Á DOMICILIO

Por el agua azoada de cada sifón 2 pesetas.
Por la inhalación de azoe de cada aparato 4 id.

ADVERTENCIAS.—Por cada sifón se dejarán en fianza 5 pesetas, y 10 por cada aparato de inhalación. Los billetes, como personales é intransferibles, no pueden ser utilizados por otra persona, que aquélla á cuyo nombre han sido expedidos, sin que sobre esto pueda admitirse reclamación de ninguna clase.

La Administración NO RECIBE los billetes sobrantes.
Tampoco responde de las copias y boquillas que se dejen en el Establecimiento, terminado el tratamiento.
El agua y las inhalaciones se pueden tomar durante todo el día.
Las pulverizaciones, duchas nasales y gargarismos, sólo de diez á doce de la mañana.
El Establecimiento está abierto TODOS LOS DIAS desde las ocho de la mañana hasta las siete de la tarde.

PARA REYES

LA CENTRAL
Horno y fábrica de sorpresas
DE
FRANCISCO PELLICER CASTELLA
Calle Mayor, —GANDIA.

CARAMELOS ALPES

Se han recibido en este antiguo y acreditado establecimiento, los tan apreciados turrone de Alicante y de almendra tostada y en especial los de Cadiz y Flor de coco y riquísimas pastas de almendra de toda clase y los tan acreditados

conteniendo tal colección de juguetes útiles y caprichosos, que responden á todos los gustos y á todos los deseos pudiéndose hacer colecciones variadísimas.

Año nuevo vida nueva

No hay español que no opine de este modo. Todos, desde el aristócrata al pordiosero, piensan al cambiar de año cambiar de modo de ser, de modo de vivir, de modo de proceder, de modo de conducirse en todos los actos de su vida, tanto publica como privada y todos en fin, ó casi todos, llegan á empezar el año sin que les haya correspondido el premio mayor ó menor de la Lotería que es la aspiración constante de todo ciudadano que confía hacerse rico jugando algunas pesetas en la suerte de Navidad, cuando lo que logran es echar algunos miles de duros en la hucha del Gobierno, el cual en vez de protegernos sólo busca medios para dejarnos como á San Sebastian en el martirio.

Yo soy uno de ellos. Creí el año pasado que este sería rico; que dejaría de pensar lo que pensaba; que mi conducta sería la antítesis de la anterior; que no fumaría, bebería, dormiría, jugaría, etc. etc., y héteme aquí que de todo hago más que hacer y eso que estamos á principio de año, de manera que cuando llegue el final, sabe Dios lo que sucederá.

Como yo, sabe también Dios á cuantos acontece. Existirá edil que en su carrera se habrá propuesto el no entrometerse en negocios como los del año pasado, y en este por variar le volverá á suceder lo propio.

Usurero que si el año 88 daba el dinero al módico interés del 50 por 100, se habrá echo la cuenta de darlo al 1 por 1000 y apenas llegado el día de San Manuel cambiando de parecer dirá: ¿por qué tengo que cambiar de conducta?

Propietario que se habrá pasado el año pensando en rebajar los arriendos á los colonos, en vista de lo malo de la época y que ahora ya no recuerda sus intenciones y en vez de rebajar les aumenta el arriendo.

Casero que teniendo propósito hecho de rebajar el inquilinato al año nuevo, apenas este llega lo sube sin tener en cuenta cuanto padecen los inquilinos por no poder satisfacer su importe.

Diputado que despues de evolucionarse durante el año último y moverse como las serpientes, habrá prometido el estar fijo en su puesto y que hoy no se acuerda de ello tan siquiera siguiendo la marcha del viento que transcurra en todas direcciones.

Alcalde que habrá dicho que no hará más lo que hizo el año pasado y en este vuelve á hacer lo propio.

Y en fin á todo ser viviente le sucede lo mismo. Al concluir el año, decimos: año nuevo vida nueva; y al empezarlo esclamamos vida vieja año ídem; lo mismo seguimos y lo mismo ejecutamos que en los años anteriores; ¿Y por qué no se suprime la coletilla de *Año nuevo vida nueva!* cuando nunca cumplimos el propósito?

Y lo digo por mí que también prometi no fastidiar á los lectores de esta REVISTA y á la primera de cambio empleo faltando á la palabra.

Juan L. Parres.

EL CREDITO AGRICOLA

Proyecto dedicado al Excmo. Sr. D. José Canalejas, Ministro de Fomento, por el Director que fué de LA REVISTA DE GANDIA D. Maximino Padilla y recibido por S. E. con singular aprecio.

Excmo. Señor,
Estimulado por las patrióticas intenciones que en favor de la Agricultura, cuya situación no puede ser más deplorable abraza V. E., el que suscribe se permite dedicar-le este modestísimo trabajo, sin otras pretensiones que las de contribuir siquiera sea en la cantidad más ínfima, á la realización de los buenos deseos en que V. E. se inspira.

Es indudable que la propiedad rural se encuentra hoy á merced de especuladores y negociantes que atentos sólo á su particular provecho, no les preocupa la posibilidad de una ruina cuyas consecuencias habian de alcanzarles, pudiendo sospecharse por el contrario que la ceguera los lleva á fundar en esa misma posibilidad, las ganancias extraordinarias que sus cálculos acarician.

No es ménos cierto que la actividad representada en el trabajo del colono, se halla sometida en su significación utilitaria á embargos y ejecuciones, intentados unos por el Fisco y provocados los otros por compromisos contraídos en condiciones honerosas; y habremos de deducir pensando lógicamente que la miseria ha de ser el legado funesto que han de recoger los que á costa de tantas vigiliias, apenas si aprovechan de ellas, el pedazo de pan con que á duras penas se alimentan.

Se hace preciso, pues, que el Estado tienda su mano protectora y tome la iniciativa para la creación de Cajas que sobre la base

del Crédito Agrícola vengan en auxilio de la propiedad rural.

La mayor dificultad con que se tropieza, es la del capital necesario. Esa dificultad puede allanarse, convirtiendo el papel del 4 por 100 interior en acciones de las Cajas que se creen, con lo cual á la vez que se pone en movimiento un caudal amortizado, se le prepara un interés acaso mayor, aliviando el presupuesto nacional de penoso gravamen.

No llenaría cumplidamente el objeto una institución pasajera que estimulada por caritativa emulación, ejerciese acción reducida y momentánea.

Es evidente que á la necesidad va unida en este caso la conveniencia y de ambas ha de alimentarse el racional beneficio ó interés; y que al amparo de una buena administración, puede convertirse en permanente y provechosa, la constitución en España del Crédito Agrícola, sobre las bases que en abstracto ha formulado el que suscribe; y en cuyas bases ha procurado el mismo enlazar la prudente previsión con la facilidad y eficacia del préstamo, cuidando de paso establecer garantías y favorables condiciones.

EL CREDITO AGRICOLA CAJAS PROVINCIALES

Bases que deben preceder á su formación:

1.º El capital nominal representado en la Deuda Nacional del 4 por 100 interior, se convertirá en acciones del Crédito Agrícola y sus tenedores en accionistas, garantizándose; El Estado como hasta ahora y distribuyéndose ese capital entre las 49 provincias aplicando á ellas según su importancia la suma precisa para la instalación de cajas Agrícolas.

2.º Con el valor nominal que esas acciones representen, se procurará el efectivo en los mercados donde se obtenga más barato por medio de obligaciones garantizadas con el capital de las acciones.

3.º El Estado se reserva el importe del interés que los préstamos produzcan, para atender con él, al pago del 4 por 100 al que á las obligaciones afecta y á los gastos de administración y entretenimiento de las cajas Agrícolas.

4.º Se abrirá un registro especial é independiente en los de la propiedad que hoy existen, para inscribir los arriendos de tierras laborables, las mejoras que en ellas se hagan y las cosechas que se obtengan ó puedan obtenerse.

5.º Esas inscripciones se verificarán previa la presentación respecto á los arriendos de los contratos que se hayan celebrado entre propietarios y colonos; con respecto á las mejoras de las tierras y cosechas pendientes, la manifestación del interesado, con la conformidad del propietario si fuese colono, certificado de peritos competentes y V.º B.º del Síndico del respectivo Ayuntamiento.

6.º La inscripción se acreditará por medio de un título especial que autorizará el registrador y en el cual se irán consignando todas las incidencias y vicisitudes que ocurran y sean objeto de anotación en las inscripciones correspondientes.

7.º Los honorarios de los Registradores se regirán por una tarifa especial.

8.º No se podrán inscribir ni por consiguiente expedir títulos de arriendos, mejoras, cosechas etc., que ya lo esten sin previa anotación y recojida de los títulos anteriores, lo cual se hará constar en los que nuevamente se espidan.

9.º Con respecto á la propiedad de fincas la titulación actual y certificaciones del Registro de la Propiedad, servirán de norma para las operaciones de crédito.

10.º Se formará en las cabezas de partido un Sindicato compuesto de los labradores mejor acomodados y del número que se estime oportuno según la importancia de la localidad.

11.º Estos Sindicatos llevarán con preferencia á todo un registro de antecedentes al cual puedan referirse para informar cuando deban hacerlo, según lo que al tratarse de la reglamentación de las Cajas se establece en el lugar correspondiente.

12.º Los Sindicatos de que se trata en las bases anteriores, formarán el consejo de administración en cada cabeza de partido, siendo los encargados de vigilar y dirigir las operaciones que se efectuen.

13.º La Administración local de las cajas Agrícolas, estará á cargo del Gobierno y se regirá por reglamentos especiales, teniendo en ella intervención el Sindicato regional correspondiente.

14.º El Banco de España y sus sucursales y delegaciones serán los depositarios de los fondos correspondientes á las cajas Agrícolas.

15.º Las Cajas Agrícolas disfrutarán de los beneficios que á continuación se expresan.

1.º Excepciones del pago de toda clase de impuestos.

2. Prohibición a los notarios de otorgar documento alguno sin previa presentación del certificado de referencia expedido por los administradores de las Cajas comprensivo de las aficiones que a favor de las mismas existan.

3. Que los documentos que se esliendan a su favor cualquiera sea la forma en que estén redactados, se consideren suficientes en derecho para la ejecución y sus trámites.

4. Que toda ejecución instada por los Administradores de las Cajas Agrícolas, se siga de oficio hasta la condenación de costas que abonará el causante si lo fuese el deudor y resultase sobrante una vez reintegrada la Caja, declarándose a esta insolvente si la condenación le afectase.

5. Que para todos los efectos legales los documentos otorgados a favor de las Cajas Agrícolas, tengan carácter de prioridad sobre cualesquiera otras sean de la índole que fuesen.

CAJAS AGRICOLAS

16. Tendrán por objeto hacer préstamos en metálico sobre fincas rústicas, cosechas pendientes, frutos, mejoras de los campos y arrendamientos.

17. No se harán más operaciones que las de préstamo a los propietarios y colonos, circunscribiéndose para ello a la clasificación hecha de antemano. Para regularizar esta, se establecerán dos grupos. Primero: Proprietarios. Segundo: Colonos y arrendatarios.

18. A los efectos de la concesión de crédito, se subdividirán las agrupaciones en categorías señaladas a cada una el límite de la cantidad de que pueda disponerse.

19. Al solicitarse el crédito y la inscripción de categoría, se harán constar las circunstancias que en el solicitante concurren acompañándose los justificantes de su derecho y el informe del Sindicato.

20. Para que las Cajas Agrícolas puedan mejor apreciar la valoración de fincas, arriendos, mejoras, cosechas, etc., habrán de proveerse de los estados de precios y de valoraciones de terrenos por pueblos y partidas y los terminos medios de las rentas que deben producir.

21. Los préstamos se harán por medio de obligaciones personales arregladas a una modelación adecuada y uniforme.

22. El minimum del plazo a que han de hacerse los préstamos, será el de 60 días y el de un año el maximum, pudiendo ser renovadas las operaciones en todos los casos en que a las Cajas convenga.

23. El reintegro podrá verificarse en cualquier tiempo dentro del plazo comprometido y en cantidades a cuenta mayores de veinte y cinco pesetas, procediendo en este caso el abono en prorrateo de los intereses correspondientes.

24. El interés que ha de abonarse será el de 8 por 100 anual descontado en el acto de hacerse el préstamo, siendo de cuenta de los interesados los gastos que para realizar la operación hayan de causarse y que las Cajas Agrícolas anticiparán previas las garantías que estimen oportuno exigir.

25. No se harán préstamos a propietarios, colonos ó arrendatarios, cuyas fincas, cosechas ó mejoras estén afectas a alguna obligación. Se exceptúa de esta regla general, el caso de que con el importe del préstamo que se solicite, se hayan de cancelar las cargas ó gravámenes, siendo entonces necesario que el acreedor concurre con el solicitante y otorgue recibí de quedar satisfecho y autorización para cancelar las hipotecas u obligaciones respectivas.

26. Los propietarios que obtengan préstamos quedan obligados a justificar mensualmente y durante el tiempo que sean deudores, la situación en que se hallen sus fincas, bajo apercibimiento espreso y consentido si así no lo verificasen, de darse por vencido el plazo y consentir la ejecución.

27. Los arrendatarios y colonos han de presentar así mismo y bajo igual apercibimiento, en los períodos ó fechas en que deban satisfacer sus rentas, comprobantes autorizados de haberlo así hecho.

28. Los Pagará u obligaciones serán firmados por los interesados y por dos testigos de conocimiento que no tengan excepción jurídica. Cuando los interesados no sepan firmar lo hará a su ruego el Secretario del Juzgado Municipal del pueblo de donde sean aquellos vecinos.

29. Las Cajas Agrícolas con justificación de necesidad, se reservarán el derecho de dar por vencidos los plazos de los pagará u obligaciones, aun cuando no lo estén, previa notificación en forma 24 horas antes, quedándose luego que esta formalidad se haya cubierto, espelita la acción ejecutiva.

30. Se reservan así mismo las Cajas Agrícolas el derecho para cuyo ejercicio quedarán autorizadas por las condiciones que en los pagará u obligaciones se consignen, de publicar los nombres de los que obrando de mala fé incurran en insolvencia.

31. A los propietarios que tengan vendidas sus fincas con el pacto de retro, se les facilitarán las sumas necesarias para verificar el retracto llenándose las mismas formalidades de que se hace mérito en la base 25.ª. Se hace extensivo lo consignado en esta base a los embargos interdictos, etc. etc.

32. Se facilitará a los que obtengan préstamos de las Cajas Comerciales, un ejemplar autorizado de las bases sobre que estas se rijan adicionadas con los artículos del Código Penal, aplicables según los casos. Otro ejemplar con la conformidad de los interesados quedará unido a los Pagará u obligaciones que suscitán.

MODELACION

Modelo número 1.ª
SOLICITUD DE CRÉDITO

Señor Administrador de...

Fulano de tal, mayor de edad etc. etc. y vecino de... según cédula número... que acompaña, solicita se le abra el crédito a que pueda tener opción según se deduzca de los documentos adjuntos.

de Fulano. de 188

Reconocida la documentación a que se refiere la anterior solicitud que corresponde al grupo... queda comprendido D... en la... categoría y sele abrejun crédito de... pesetas del cual ha de disponer en el preciso término de... días sugetándose a las condiciones establecidas.

de Fulano. de 188
El Administrador de la Caja Agrícola.
Modelo número 2
OBLIGACIÓN DE PRÉSTAMO

Obligación número...
Pesetas...
Vencimiento el... de... de 188
Pagaré en... a la orden de... el día de... de... la cantidad de...
pesetas que he recibido en el concepto de préstamo y a mi completa satisfacción quedando sugeto a las responsabilidades civiles y criminales que en derecho puedan serme exigidas en caso de faltar al cumplimiento de esta obligación y al compromiso que voluntariamente contraigo de no afectar, gravar, ceder, permutar, vender, transmitir, ni enagenar las... a que se refiere la relación que autorizada por mi queda unida a esta obligación juntamente con la nota de las demás obligaciones que quedan aceptadas según la conformidad estampada al final de las mismas.

Y para que conste y pueda surtir los efectos legales que procedan, firmo el presente en... de 188 Fulano.

Testigo. Testigo.
Modelo número 3
ACEPTACION DE CONDICIONES

Fulano de tal vecino de... acepta en todas sus partes las condiciones y obligaciones a que se refiere la obligación de préstamo número... que con esta misma fecha autorizo.
(Se copiarán las bases y las disposiciones del código penal que tengan aplicación justa.)
Conforme con las condiciones relacionadas anteriormente y enterado de las responsabilidades a que quedo sugeto, acepto las unas y consiento las otras en todas sus partes obligándome a su cumplimiento.

de... de 188
RECIBO PROVISIONAL DE CANTIDADES ABONADAS A CUENTA DE OBLIGACIONES DE PRÉSTAMO

Ha entregado D... vecino de... la cantidad de... pesetas por cuenta de las... pesetas que adeuda a esta Caja según la obligación número... en la cual quedan hechas las correspondientes anotaciones.

de... de 188
El Administrador.

He terminado Señor Ministro mi trabajo deficiente sin duda alguna, dada la incompetencia de su autor.
Gandia 22 de Setiembre de 1888.
Maximino Padilla.

PRADO.—LA EJECUCION

Los últimos telegramas de Paris dan algunos detalles precusores a la ejecución de Prado.

El presidente Mr. Carnot dijo el jueves al ministro de Justicia que no encontraba manera de indultar a Prado.

En vista de esto se dictaron las convenientes órdenes, recibiendo el director espiritual de la *Roquete* la siguiente orden del Jefe de policía, según vemos en «El Globo», que es el diario que publica sobre el particular despachos más extensos:

«Paris 27 de Diciembre de 1888.—Señor abate.—Tengo el honor de poner en su conocimiento que la sentencia del tribunal de *Assises* del Sena, de 14 de Noviembre de 1888, que condenó al llamado Linska de Castillón a la pena de muerte, será ejecutada el 28 de Diciembre de 1888, a las siete y quince minutos de su mañana.—Con este motivo le suplico se sirva personarse en el «Depósito de Condenados» con la debida anticipación, para asistir al reo en sus últimos momentos.—Dígnese aceptar, señor abate, el testimonio de mi alta consideración.—El jefe de la seguridad.—Firmado: *Geron*»

Antoancho, en las primeras horas, poca gente se había apercibido en Paris de cuándo sería la ejecución; pero ya desde las once principió a moverse alguna gente en dirección a la cárcel, y a las dos de la madrugada el verdugo, Mr. Daiber—que tiene un aspecto de inofensivo Bugués—llegó a las inmediaciones de la cárcel, donde se hallaba el jefe de Seguridad, y después de saludarle se dirigió a la calle inmediata de Folies Regnaull, donde está la siniestra casa en que se guarda los utensilios de la guillotina.

Esta casa tiene cerca del alero del tejado de la fachada principal, un óvalo, que cubre un cristal, al cual no hay chiquillo que no tire una pedrada al pasar delante de la casa, por cuyo motivo, con frecuencia, es preciso renovar los cristales.

La terrible máquina se ha armado en cuarenta minutos.

El verdugo, acompañado de dos ayudantes, empieza por sacar la plataforma de la guillotina; la plancha, los dos pies pintados de ocre amarillo y la cuchilla teñida de negro para que no brille demasiado ante los espantosos ojos del reo. A la incierta luz de dos linternas, preparase el cordaje, los contrape-

sos, las dos medias lunas de madera donde ta el cuello de la víctima. Por último, levantan una funda de hule y aparece el cesto de mimbres lleno de serrin, donde se conduce el cadáver dentro de un furgón al cementerio de Ivry, que es el de los ajusticiados.

A las tres, los grupos van aumentando. A las cuatro de la madrugada llegan fuerzas de la guardia republicana de a pie y de a caballo una sección de gendarmería. El médico de la prisión sale la última vez de la *Roquette* a las dos y media.

Prado duerme profundo sueño desde las once y media, en que acabó de hablar de su hija con los agentes que le velan. Hasta su celda no llega el ruido de fuera, ni el que se produce al levantar el cadalso. Se ha dado la consigna más severa para que, aparte algunos privilegiados, las autoridades y los funcionarios de servicio, nadie penetre en la prisión. Unos treinta minutos antes de la ejecución, el director del establecimiento despertará al reo.

Paris 27.—Parece seguro que mañana se verificará la ejecución capital del asesino Prado

Paris 28.—A las siete y media de la mañana de hoy, ha sido guillotinado el célebre reo Prado ó Linska de Castillón, según se llamaba, pues queda en el misterio su verdadero nombre.

El capellán de la cárcel ha intentado, aunque en vano conseguir que el reo aceptara los consuelos de la religión.

Ha muerto dando aparentes muestras de serenidad, repitiendo que era inocente y no haciendo confesión de ninguna clase sobre su nombre y patria»

HISTORIA

En una noche oscura
Triste y helada,
Dos pobres caminantes
Buscan posada;
Y ni una puerta,
Para ellos albergarse
Hallan abierta.

Ella es casi una niña,
El es anciano,
De respetable aspecto
Cabello cano;
Ella es su esposa,
Y está para ser madre
¡Madre dichosa!

Por que los ven muy pobres
Y en desamparo,
De las casas los hechan
Con gran descaro;
Y muy rendidos,
Hacia el campo se alejan
Bien aflijidos.

Salgo a la senda entonces
Y de rodillas,
Dígoles con palabras
Tiernas, sencillas,
Venid conmigo,
Que en mi pequeña choza
Tendréis abrigo.

Aunque son mis ajuares
Pobres, pequeños,
De todos, vidas mías,
Sereis los dueños;
Que sin soursjo,
Lo que el mundo desprecia
Yo lo recojo.

Jesús todos los años
Llama a las puertas,
Y son pocas, muy pocas,
Las que halla abiertas.
¡Qué desconsuelo!
Ver que niegan albergue
Al Dios del cielo.

Al que en su manecita
Sostiene el globo,
El mundo le rechaza,
¡Ah, mundo bobo!
Que sólo ansias,
Y solo te alimentas
De... tonterías.

Ven, Jesús, a mi alma,
Ven sin enojos,
Que de tu amor yo tengo
Dulces anjijos,
Que es mi fortuna,
Velar la Noche-Buena
Junto a tu cuna.

Pilar G. Terán de Benedito.
Denia 25 Diciembre 1888

DENTICIDA INFALIBLE

del PALACIO-LABORATORIO, de P. F. IZQUIERDO premiado con medalla de oro y plata.

Este medicamento es el gran suceso de la infalibilidad específica, y le encontraron en cuatro mil farmacias de España a 3 pesetas caja, y el único autor *Fernandez Izquierdo* la remite por correo por 14 reales.

Ni un solo niño muere de la dentición si se usa oportunamente y los salva en la agonía os desencamija, los robustece, les quita la alerencia, los accidentes de la dentición pensosa, a diarrea que les aniquila, las pupas de la boca los peligros que se multiplican y reaparece la baba, cesan las convulsiones y no hay madre que desconozca el gran valor de este medicamento que no tiene rival ni sustituto. Lleva el retrato y firma del autor, y al por mayor plaza de la Villa, 4, y al por menor Sacramento, 2, Madrid, Alicante Soler y todas las principales boticas de Valencia y su provincia.

A LOS SORDOS

Una persona que se ha curado la sordera y ruido de oídos que padecía durante 23 años usando un remedio sencillísimo; enviará su descripción gratis a quien lo desee. Dirigirse al señor Nicholson, Cármen, 24, Madrid.

TOS Caramelos Chelvi, CALLOS, Callicida Chelvi, plaza Mayor, Gandia.

LA URBANA

Compañía de Seguros a prima fija sobre la vida.

Establecida en Paris, calle Le Peletier, número 8.

Autorizada en España.—Fondos de Garantía 47 MILLONES de francos

Director en Valencia, D. Federico Gonzalez, Colon, 30

Representante en Gandia, D. José Sanz.

El gran barato Nuevo
calle Mayor, numeros 50 y 52
Al lado del Meson del Sordo.
GANDIA

TIENE el gusto de anunciar a su inmensa clientela, como acaba de recibir un inmenso surtido para la presente temporada siendo sus precios menos que en fábrica, como tendrá gusto de convencerse el que visite dicho comercio.

Hay 500 piezas Coqueta de 20 metros a 22 reales pieza.

Peruanas para vestido, desde 2 1/2 a 4 1/2 reales.

Cachemir Estampados a 2 1/4 rs.

Cretonas fuertes en colores desde 1 1/2 rs.

Angelines alta novedad a 4 1/2 rs.

Vecis en todas clases y precios,

Mantas cama y colchas superiores calidades y precios reducidos.

Alta novedad en abrigos para señora y caballeros, inmenso surtido en camisetas y calzoncillo de hombre.

Mantones afelpados desde 5 1/2 a 8 rs.

Gran surtido en tocas y chales, desde 2 y medio a 44 rs. una.

En Merinos, Granadinas, Tamises, Beattillas, Coburgos y Cachemires, un buen surtido lo mismo en toda clase de velos y pañuelos sada, merino, manila y crespon.

Y todos cuantos géneros se tocan en este gran barato, son de superior calidad y a precios sin competencia como podrán probar con sus visitas.

Calle Mayor, núms. 50 y 52
frente a la calle de San Borja,
GANDIA

HERNIAS (Trencats)

Detención, alivio y curación, se obtiene por medio del braguero mecánico regulador, con real privilegio, acompañado del parche. Aparatos ortopédicos para corregir toda clase de desviación del cuerpo humano por el especialista *Sr. Palau*. Consultorio ortopédico de 8 a 1 y de 3 a 8, *Calle Aucha, 14, al lado de la iglesia de la Merced.*—Barcelona—Teléfono número 620,

NOTICIAS

—Dice un periódico de la capital.
«Los constitucionales rebeldes siguen celebrando reuniones para determinar su actitud en lo porvenir.
A la reunión de anoche seguirá hoy otra, en la que, según nuestras noticias, se comisionará a los diputados a Cortes Sres. Gutierrez Mas, López Chavarri ó Irazzo, para que manifiesten al Sr. Sagasta la situación del partido, haciendo protestas al mismo tiempo de su adhesión al presidente del Consejo de ministros, al que reconocen como único jefe del partido fusionista.
Se cree entre los disidentes que además de los diputados mencionados formarán parte de su comisión los señores Jimeno y González de la Fuente, los cuales parece se gestiona a fin de conseguir su cooperación.»
—Con satisfacción consignamos que esta Subalterna es la que más ingresa, cual prueba que su personal cumple.
—Varias ocasiones, hemos oído a propietarios y colonos, quejarse de la cuota que se les reparte por contribución territorial, pero ha llegado la época de rectificación del amillaramiento y ni uno solo se ha presentado a rectificar: lo mismo ha sucedido respecto al pago sin recargo de la contribución repartido durante los 15 días concedidos por la Ley. Como siempre las quejas son después de trascurridos los plazos para subsanar las causas que perjudican.
—El cange de efectos timbrados no se efectuará en esta Subalterna hasta en diez del que rige, pues el cambio de local y el arreglo de la contabilidad sobre el particular impiden se efectue antes.
—Invitados por el nuevo farmacéutico D. Juan Bautista Beltran y Oitza al acto oficial prevenido por las ordenanzas de farmacia, para la apertura de la suya, situada en la plaza Mayor con puerta también a la calle de San Pascua, tuvimos la satisfacción de concurrir.
Cumplidas por los delegados de la Ley las formalidades que esta exige, el Sr. Beltran obsequió a los concurrentes con un esplendido lunch.
Aunque legos en la materia, sin embargo pudimos apreciar que la farmacia del señor Beltran, está montada con arreglo a los últimos adelantos de esta ciencia.
Botamen elegante y practica, medicamentos puros y cuantos la ciencia medica puede necesitar para sus formulas de curación, específicos en abundancia y aparatos ortopédicos.
En su laboratorio vimos cuanto necesita la farmacia moderna para la elaboración y preparación perfecta de los medicamentos.
Deseamos al nuevo farmacéutico muchas formulas que despachar, creyendo que el público responderá a sus deseos.

—En reunión particular, pues nos consta no fué sesión extraordinaria; nombró el Ayuntamiento una comisión compuesta del Sr. Alcalde y concejal Sr. Terrades y de los Sres. Gutierrez Más, Rausell y Polo D. Ramon, para conferenciar con el Sr. Vallier sobre la cuestión ensanche, y ver con qué rebaja se transije el asunto.

Celebraremos que los comisionados último bien el negocio, aunque nuestra opinión es contraria á este procedimiento pues nos parece que sin mediar otras formalidades, no queda legalmente resuelto el negocio.

—Por fin, parece se toman medidas para evitar que nuestros caminos vecinales no continúen en el estado lastimoso de hoy. Una comisión mixta de señores del ayuntamiento y propietarios, presidida por el Sr. Sanjuan y formada por éste y los Sres. Abargues, Sanchis, Polo, Alcalá de Olmo, y Company, es la encargada de realizar esta mejora.

Esperamos mucho de la comisión: si cumple, tendrá nuestros aplausos; si como no creemos es morosa en el cumplimiento, también le prometemos nuestra censura.

—El paseo de las Germanías, cuyo nombre nos recuerda una victoria de los demócratas del tiempo de los Agermanados, tiene poco que agradecer á la democracia de nuestro municipio, pues su estado lamentable poco dice en favor del interés que por dicho paseo se toman el Sr. Alcalde y comisión correspondiente.

—Hemos recibido el último número de la cada vez más notable publicación de bordados y labores «El Primor Femenil»

Su administrador nos participa haber obtenido el mayor triunfo en la Exposición Universal de Barcelona, consistente en dos premios, correspondiendo la medalla de plata, con el concepto artístico, y habiendo además obtenido medalla de oro el bordado artístico cuya propagación es el principal objeto de la citada revista.

S. M. la Reina Regente ha distinguido también al director de «El Primor Femenil» otorgándole la Cruz de Isabel la Católica.

Felicitemos cordialmente á nuestro compañero por tan señalados triunfos.

—Días pasados se hundió en (Villafranca Córdoba), la pared de una casa, sepultando en los escombros á Catalina López Lara, Juan Guerrero Ortega, Maria Luna y un niño de tres meses de edad.

La Guardia civil de aquel puesto se personó en el sitio de la catástrofe como asimismo el alcalde, juez municipal y varios vecinos, extrayendo de los escombros gravemente heridas las tres personas indicadas é ileso el niño pequeño.

—La brigada de bomberos de esta Ciudad, ha quedado montada con arreglo á las que existen en la capital y con sujeción al reglamento formado para la misma, con la aprobación necesaria. Celebramos y aplaudimos la mejora introducida en este importante ramo del servicio público.

—El Gobernador Sr. Polanco recibió el jueves dos telegramas de los Sres. Martos y Pacheco, felicitándole por el completo triunfo alcanzado en las elecciones de Eguera.

—El conocido abogado y amigo nuestro D. Francisco Romaguera, ha trasladado su despacho á la plaza de la Constitución núm. 22

—El premio grande de la lotería de Barcelona correspondiente á un billete vendido en el pueblo de Cenja, Tarragona, ha sido origen de un crimen atroz.

Por si era pequeña ó proporcional la dis-

tribución gratuita que había hecho entre sus hijos el vecino de aquel pueblo á quien tocó el premio, uno de los hijos venia provocando frecuentes disgustos.

—La semana pasada ese mal hijo asestó dos puñaladas á su cuñada, dejándola muerta, hiriendo acto continuo gravemente á su hermano, esposo de aquélla, y librándose del puñal su propio padre por encerrarse en una habitación que el enfurecido hijo no pudo forzar.

—La administración subalterna de este distrito, ha dejado la casa donde tenia instaladas sus oficinas, trasladándose á la Calle Mayor, núm. 36; por dicha causa y en atención á las obras que se efectúan en el local donde se ha de instalar, está suspendido el despacho hasta el día siete del actual inclusive.

—En la visita de inspección, que D. Rafael Bianchis, inspector de las Direcciones de Sanidad del Mediterráneo, ha practicado á la de nuestro puerto, ha quedado altamente satisfecho, tanto del personal como del estado de las oficinas.

Así era de esperar dadas las dotes especiales del director D. Fermín Melis, y su digno Secretario, á quienes felicitamos por ello.

—Refiere un periódico de Santander que ha sido conducido al gobierno civil de aquella provincia, un niño, de doce años de edad, decentemente vestido, que fué encontrado durmiendo en la calle.

Dicho niño, llamado Plácido Rivera Barrio, se ausentó hace más de un mes de su casa, en Miranda de Ebro, por no poder soportar los malos tratamientos de que era objeto por parte de su madrastra, la cual, según él confiesa, llegaba hasta retorcerle la lengua en los momentos en que su padre no se hallaba en casa, achacando á esto la tarlamez que padece.

El niño dice que se dirigia á Roma, y ha ido hasta Santander predicando por los pueblos y siendo objeto de veneración por parte de las mujeres, que se disputaban el honor de tenerle por huésped y le besaban la mano, apellidándole el «Santo.» Es instruido, discurre con mucha facilidad y lucidez y usa corona como los sacerdotes.

El gobernador de Santander ha telegrafiado al de Burgos para que dé conocimiento del hecho á la familia del niño, y en el interin que por ésta se resuelva, ha sido llevado á la casa de Caridad.

—Esta administración subalterna ha sido la más afortunada de la provincia en los últimos sorteos de lotería. En la extracción de Navidad tocó un premio de 20,000 pesetas al personal de via y obras del ferro carril y un reintegro, y en la de fin de año una de 250 pesetas, que no se han pagado aun porque la dirección general no se ha servido aun dar la orden; y á propósito de loterías; no comprendemos la causa por qué la Dirección del ramo á pesar de reiteradas instancias no remite los billetes que la subalterna le pide dada la demanda del público, á quien no se puede servir por dicha causa.

—En esta subalterna han puesto á la venta para la extracción del 10 del corriente mes, los décimos números 19.994, 15.497, 15.496, 15.494, 15.495, 19.995.

El premio mayor será de 200,000 pesetas y el décimo vale diez pesetas.

—Aunque no lo presenciáramos, sin embargo se nos asegura que en la última sesión de este Ayuntamiento, los Sres. Oiler, Morell, Terrades y Abargues presentaron para discutir y votar una proposición suscrita por los

mismos relacionada en el asunto ensanche: dió de ella lectura el Secretario y el señor Presidente retirándole de manos de este la puso en la cartera de la mesa despacho para dar cuenta cuando lo tuviere por conveniente.

Por más que hemos estudiado el capítulo tercero de la Ley Municipal, que trata de sesiones y del modo de funcionar los Ayuntamientos, no hemos encontrado ningun artículo que dé el Presidente ese poder discrecional que usó el Sr. Gomez en la última sesión; al contrario de ello y con arreglo al comentario de art. 100 de dicha Ley, la proposición de los señores concejales debia haber sido leída, discutida y votada en la sesión que se presentó

Lo que extrañamos es, que dichos señores no protestaran en el acto del acuerdo del señor Presidente.

—Interesante viene el número 426 de la notable revista Hispano-americana. La ilustración que con tan buen éxito publica la casa de D. Luis Tasso Serra de Barcelona. El texto del indicado número, es como siempre selecto y ameno y los grabados preciosos descollan sobre ellos: Instituto Pasteur Exterior del monumento—Vista general de los departamentos interior s—Sala de espera de los enfermos—Laboratorio de los estudiantes.

Recomendamos á nuestros suscritores tan útil como agradable publicación.

Correspondencia política

Madrid 3 de Enero de 1889.

Sr. Director de LA REVISTA DE GANDIA.

Muy señor mio: La cuestión Martos y Canalejas y la circular del ministro de la Guerra, ha sido el pasto de los políticos, durante estas vacaciones parlamentarias. Respecto de los primeros el señor Castelar y otros hombres importantes, se han engordado de reconciliarlos y casi puede darse por hecho.

Por lo pronto se ha conseguido una especie de convenio por virtud del cual, tanto el señor Martos como el señor Canalejas, cejarán hasta terminar sus respectivos criterios, matando de una vez todo el antagonismo surgido entre ambas personalidades.

Esta reconciliación, irá á mi entender, ensanchándose á medida que vayan cambiando entre los señores Martos y Canalejas palabras de miel.

La circular del ministro de la Guerra sobre la Prensa militar es cada día más aplaudida por todos los jefes y oficiales, que con razón ven en ella una garantía para la disciplina y por lo tanto para el prestigio del ejército. Apenas se publicó dicha circular se dijo que seria combatida por los generales Casola, Dominguez y otros: pero parece que las aplicaciones que el Ministro de la Guerra les ha dado, les ha satisfecho lo suficiente para no combatirla. Los republicanos serán los encargados de hacerlo.

Pronto terminaron las audiencias que la comisión encargada de dar dictamen en el proyecto de Ley del sufragio universal; no han dado el resultado que se esperaba y de ello está convencido la misma comisión.

El Sr. Martos está muy satisfecho del triunfo que el Sr. Chulvi ha alcanzado en Eguera de haberse unido de todos los elementos en contra su protegido.

El Sr. Sagasta se ha ocupado estos dias en surtizar las dificultades que le originaban la provisión de altos puestos vacantes hasta el extremo de error que entre el con-

sejo de hoy y el del lunes quedarán hechas las combinaciones de senadores vitalicios y gobernadores y provisión de otros cargos.

Para esta última combinación, sirve de base la provisión de la dirección de obras públicas, y anoche no estaba indicado oficialmente el nombre del que haya de resultar favorecido.

El Sr. Loygorri se presenta candidato por el distrito de Gandesa (provincia de Tarragona) se considera asegurado su triunfo pues hasta ahora no tiene oposición. La elección se supone que será el día veinte del actual.

Suyo afmo y S. S.

El Corresponsal.

TIENDA DE LOZA Y CRISTAL

DE

JOAQUIN PERIS

Calle Draperia, núm. 4.—GANDIA

Ultima novedad en géneros de cristal, lozas y lampisteria á precios baratísimos.

Además hay un grande y variado surtido en objetos de jardineria.

No equivocarse, Draperia, 4, Gandia.

COPIADOR ELÉCTRICO

5000 copias de un solo escrito se obtienen con este copiator eléctrico,

«THE CYCLOTYPE»

sin necesidad de lavar, humedecer ni refundir pasta alguna.

Unico representante en Valencia y su provincia Manuel Bielsa, Embort, 14, piso 2.º

VALENCIA.

F. D'YOCHE Y COMPAÑIA.

CARCAGENTE

Maderas de construcción del Pais, Estranjera y de Móvil. Traviesas de ferro-carril.—Rollizos para Pilotes.—Id. para Estacadas.—Postes telegráficos.—Tablones de Flandes, de Suecia, de Rusia y de Abeto.—Tablas para pisos.—Puntas de París Cajas para naranjas y limones, granadas, mandarinas, cebollas, melones, frutas tempranas y paca.—Papel de seda para naranjas. Estrecilla para id.—Estarza para id.—Pieles de Calcuta.—Capazos de Palma.—Sogas de esparto.

Sección Religiosa.

Santos de mañana.—La Epifania del Señor ó la Adoración de los Santos Reyes, Melchor, Gaspar y Baltasar.

CHARADA

Un cazador consecuente
Cazando en *tercia segunda*,
Recibió tremenda tunda
De un *prima quinta* insolente.
Quedó muy súcio de lodo,
Y de resultados del susto,
Aunque *cuarta quinta* adusto,
Quedó su color cual *todo*.

Solución á la del número anterior.

1.º Terciopelo.

2.º Relamido.

Imp.—De Pascual Morant. Abadia 3 Gandia.

Castillo de Bayren por el Rey D. Jaime, pues ella consta muy detalladamente en las historias del Reyno.

De lamentar es para el hombre amante de su patria que goza en sus buenos recuerdos, que aprecia en cuanto valen los monumentos que han respetado los siglos y que son otras tantas páginas de su historia, y finalmente que á fuér de ciudadano honrado respetar como es debido, la propiedad ajena, la rápida destrucción de los muros y torres del Castillo de Bayren, que se viene observando de algunos años á esta parte.

No es debida esta destrucción á la incuria de los tiempos, pues durante muchos siglos se han conservado aquellos edificios, no es tampoco á la mano de su propietario, pues ninguna ventaja le reportaria la demolición; lo es si indudablemente á la mano de otros que dominados por el espíritu de destrucción, habrán tenido el... placer de ver venir al suelo gran parte de aquellos muros y torres tal vez sin permiso y en ausencia del propietario, cometiendo un verdadero abuso, sobre el cual me permito llamarle la atención, su plicándole, siquiera sea por amor á su pátria y por respeto á la memoria de sus antecesores en el dominio de la finca, procure la conservación de lo que queda de aquel monumento de la historia de Gandia.

Gandia 15 Diciembre 1888

Nascual Sanz

Aunque en España se ha conservado tal vez más que en algunas otras naciones la piedad de nuestros mayores, sin embargo á últimos del siglo diez y ocho venia enfriándose poco á poco el primitivo fervor, y la indiferencia religiosa, que por desgracia tanto se ha desarrollado en la segunda mitad de este siglo, venia ya entonces manifestándose por algunos actos de mero pasatiempo al parecer.

Las antiguas romerías que se hacian por penitencia ó por devoción y siempre para implorar la clemencia del Señor por la intercesión de la Santísima Virgen ó de los santos, cuyas imágenes se veneraban en los santuarios que se visitaban, poco á poco han ido convirtiéndose en verdaderas orgias; cometiéndose á la sombra del templo los mayores excesos con perjuicio manifiesto de la moral y del bien público.

Esto mismo sucedia en la Ermita de San Juan á la cual se congregaban en los dias festivos bajo pretexto de devoción algunas personas para entregarse á las comilonas y juegos en la plaza del Castillo.

Asi continuó abierta al culto, y en el año mil seiscientos noventa y uno, el Ilustrísimo Señor Don Melchor Serrano de San Nicolás, obispo de Arcén, auxiliar del de Valencia, en la visita que practicó en Gandia, y sus terminos, fundado en dichas causas, mandó se suprimiese, cerrase y temporalizase prohibiendo se celebrase el Santo Sacrificio de la misa; (1) cuyo mandato por ciertas consideraciones no tuvo formal cumplimiento hasta el año 1800 siendo administrador de la Ermita Don Vicente Talens, por nombramiento del Ilustre Ayuntamiento de fecha 19 de Marzo de 1795

Habiéndose llevado á efecto la profanación con las debidas formalidades el M. I. Ayuntamiento se incautó del altar, ornamentos y demás objetos del culto de dicha Ermita, todo lo cual quedó depositado en la casa consistorial.

Algunos años después á petición de D. Joaquin Galiana y Cumpos, Vicario de la Parroquia de San José del Arrabal de esta Ciudad se trasladó el mismo altar de los Santos Juanes á aquella Iglesia, y se conserva colocado en la primera capilla de á mano izquierda entrando.

Como el monte y todos sus edificios así como tambien otros bienes pertenecientes á hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y espósitos, Memorias, obas pias y patronatos de legos, para cuya enagenación se dictó la correspondiente instrucción aprobada por S. M. y publicada en Madrid en 29 de Enero de 1799, pertenecian ya al estado, á virtud de Real cédula expedida en 25 de Setiembre de 1798, se procedió á su venta por el Sr. D. Cristóbal Talens de la Riba, abogado, Alcalde Mayor de Gandia y pueblos de

(1) Expediente de venta folio 7.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiótica, antihéptica, anti-sifilítica y reconstituyente.
 Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.
 No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la han inventado para que el público la confunda con aquella.
 En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR
 concedido de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.
 Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manuales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en el sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago mesentérico, llagas, toses rebeldes y demás que espresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 15, bajo derecha Madrid, donde se dan datos y explicaciones.

En el último año se han vendido más de dos millones de purgas.

GUANO JAILLE A LOS SEÑORES AGRICULTORES.

El Guano Jaille, el más rico, más acreditado y más constante en sus efectos por causa de su fabricación especialísima garantizada por un privilegio de invención, es el que tenemos el gusto de ofrecer persuadidos desde luego de que quedarán los consumidores sumamente complacidos de sus resultados.
 Las 76 medallas y 23 diplomas de honor obtenidas en las grandes exposiciones agrícolas tanto en Francia como en el extranjero, así como la cruz de la Legión de Honor concedida recientemente por el gobierno francés reconocido al fundador y director de nuestra casa, Mr. Alejandro Jaille, son otras tantas pruebas públicas de la celebridad adquirida por nuestros guanos en el Mundo Agrícola.
 La aceptación que el Guano Jaille ha tenido en esta Huerta donde los resultados del mismo le han rodeado de justísimo renombre, escusa la reproducción de innumerables referencias, todas ellas encomiásticas respecto á este abono hoy universalmente conocido.
 AZUFRE—Especialmente destinado á las viñas y que reúne condiciones extraordinarias para salvar las cepas y las frutas de enfermedades, y de insectos destructores.
 Para las contratas, compras al contado y á plazos en Gandia, D. FERNANDO GARCIA.

LUZ Y CALOR

Quinques, tubos mechas y petróleo.
 Hornillos fundidos y calentadores de pies. Cristales planos, se colocan á domicilio.
 JOSE GRAS PEREZ
 Calle Mayor, núm. 51.—GANDIA

Sociedad de Embalsamientos

Procedimiento nuevo y rápido, sin mutilación del cadáver. Precios económicos.
 Avisese por telégrafo al Centro Farmacia del Doctor Quesada, plaza de la Merced, núm. 7 Valencia.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMA FIJA
 Domicilio en Barcelona, ANCHA, 64. Delegaciones en toda España.
 Capital de Garantía, independiente del aportado por los asegurados
10.000.000 de pesetas.
 Las familias mediante pequeños ahorros pueden crearse un capital respetable. Por ejemplo: un padre á la edad de 30 años, pagando 25 duros anuales, llega á su esposa é hijos un capital de 1.000 duros. ¿Quién no puede aborrazar esta pequeña cantidad?
 La prima puede fraccionarse en semestres ó trimestres, lo cual facilita el pago. Cuando se han pagado ya tres anualidades el seguro no puede caducar.
 Despues de tres años, la Compañia hace préstamos con la garantía de las pólizas en proporción á su valor actual.
 Las muchas combinaciones que tiene establecidas el VITALICIO tanto para caso de muerte como para caso de vida, satisfacen completamente todas las necesidades de las familias, sean cuales fueren las circunstancias en que se encuentren.
 Delegado en la provincia Sres. Navarro en Compañia, plaza de San Jorge, núm. 2 entresuelo Valencia.
 Delegado en Gadia, D. Cirilo Romaguera.

ENFERMEDADES GENITO-URINARIAS, DEL ESTOMAGO Y NERVIOSAS



Marca de Propiedad Registrada en el Ministerio de Fomento, que garantiza todos los Especificos Thompson contra las muchas falsificaciones y que debe estar impresa en las cubiertas y prospectos para ser legítimos. — Fijese bien el público en este requisito, para no ser engañado.

IMPOTENCIA

placeres solitarios, constitución, estudios, vida sedentaria, etc.—El Spaha Thompson (frasco grande, 30 pesetas y 6 pequeño) vigoriza sin perjuicio, cualquiera que sea la edad, y es considerado único curativo que no excita ni produce alteraciones para la vida; á pesar de su fuerza vital y su rápida acción tónica. Su acción benéfica cura además los males del Pecho, Estómago, Estreñimiento, Jaquecas, Ideas tristes, Epilepsia, etc.—Poseemos también el Gran Thompson (frasco, 6 pesetas), que es el perfecto específico de las vías urinarias curando SIN SONDAR ni operar el Mal de Piedra, Cálculos de los Riñones, Catarro de la Vejiga, Infartos de la Próstata, Aneurias Incontinencia de Orina, dilata las ESTRECHECES uretrales, y finalmente, es infalible en la Purgación, Gota militar, que corta en cuatro días, y en los Flujos de la vagina y matriz.—El Sr. Director contestará GRATUITAMENTE por carta á los de provincias, ó personalmente en el Gabinete, cuantas consultas se le hicieren para el uso de los medicamentos, y los mandará por correo certificados á todos los pueblos, enviando su valor en sellos ó libranza del Giro mutuo á otro medio de reembolso, y dirigiéndose siempre al Sr. Director del

GABINETE MÉDICO NORTE-AMERICANO, MONTERA, 33, MADRID.

Especial para los males del aparato Génito-Urinario del Estómago y con una sección, única en España, de Electroterapia (Electricidad Médica) con corriente continua, intermitente, frote, amasamiento, baño, etc., para las NERVIOSAS (Parálisis, Neuralgias, Reuma, Sordera y todos los afectos al sistema nervioso de cualquier causa y forma.)—Se envían á Provincias aparatos Eléctricos con prospectos detallados para las diversas aplicaciones de tan suprema medicación.—Folleto curioso en Español ó Francés gratis á quien lo pida, y que recomendamos á Enfermos y Sanos.—Los Especificos Thompson se venden en todas las acreditadas boticas de España, resto de Europa y América.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!



RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironde)
 Prior DOM MAGUELONNE
 DOS MEDALLAS DE ORO
 Bruselas 1880 — Londres 1884
 LAS MEJORES RECOMPENSAS
 INVENTADO 1373 POR EL PRIOR PEDRO BOURSAUD

« El empleo cotidiano del Elixir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías y rinde á los dientes un blanco perfecto. »

« Es un verdadero servicio rendido á nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y útil preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias. »

Elixir 2/50, 5/10; Polvo 1/75, 2/50, 3/50; Pasta 1/75, 2/50; Elixir, el 1/2 litro 1/4, Litro 2/1.

En Valencia, farmacia de Andrés y Fabiá, y vinata 6 Depósito en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías.



A LOS CONSUMIDORES DE COKE

Se desean proposiciones para la compra de 3.000 quintales coke de primera clase, puesto en esta Estación de Ferro-carril ó en la de Jativa. Dirigirse á D. JAIME INNES Secretario de la fabrica de gas en Denia.

ENFERMEDADES SECRETAS

NUEVE AÑOS CONSECUTIVOS DE ÉXITO



BLÉNORRAGIA.—PURGACIONES.—Curación pronta y radical por medio de las Cápsulas eupépticas de Sándalo del Dr. Pizá. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Medicina de Barcelona y de Mallorca, varias corporaciones científicas y renombrados prácticos, reconociendo ventajas á todos sus similares extranjeros. Frasco 16 rs. En venta botica del autor plaza del Pinar, 6, Barcelona.—Madrid, Botica de Ortega, León, 3.—Valencia, J. Andrés y Fabiá, Sar. Vicente, 22 y principales boticas. Se remiten por correo anticipando su valor.

SOMBRERERIA



SALVADOR BLASCO

En este establecimiento en contraran un completo y variado surtido en todas novedades recibidas del pais y extranjero.
 Calle Mayor, junto al Casino.

AVISO A LOS SUSCRITORES

LA REVISTA DE GANDIA
 Tenemos el gusto de participarles que nuestro amigo el señor D. Alejandro Borrás, Secretario del Gabinete Norte-Americano de Madrid, ha puesto, á nuestra disposición gratuitamente para todos nuestros abonados y lectores, los ejemplares necesarios de un importante folleto que acaba de publicar tan conocido Centro-curativo, cuyo contenido es en extremo curiosísimo, á la vez que muy útil á enfermos y sanos. Cuantos de nuestros suscritores y lectores deseen adquirirlo, pueden pedirlo al señor Borrás, en la calle de la Montera, 33, Madrid 1.º, acompañando este aviso, y al momento será entregado ó remitido por correo franco de porte

su Ducado, previa la instrucción del oportuno expediente que actuó el Escribano José Ignacio Todo, en el cual consta haberse celebrado la subasta y remate á favor de D. Jayme Rignon, dicho Merle y Don Pedro Francon del comercio de esta vecindad, en diez de Julio del año mil ochocientos, del monte con esclusión del edificio y de la ermita, y cerca que le circula (1) cuyo remate cedió por su parte el D. Pedro Francon al D. Jaime Rignon, á quien se dió posesión de la finca en trece de Noviembre, habiéndosele otorgado la escritura de venta ante D. Ignacio Todo, en tres de Setiembre de 1801 por precio de 1800 libras. La copia de aquel instrumento fué inscrita en el Registro de hipotecas en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos dos. Mas por providencia del Intendente de Valencia de fecha de seis de Octubre del citado año mil ochocientos, se agregaron á la venta el Edificio y Ermita espresados que con el monte quedaron de la propiedad del Sr. Rignon, habiendo este satisfecho 600 libras más por precio de dichos edificios.
 Consta también en el expediente de venta citado al folio 39, que en el día trece de Noviembre del año 1800 D. Cristobal Talens de la Riba Alcalde Mayor de esta Ciudad y pueblos de su Ducado, dió posesión de la Ermita y edificio y monte de San Juan, al comprador D. Jayme Rignon dicho Merle.
 Según escritura fecha seis de Abril de mil ochocientos veinte y siete, Francisco Mauricio Rignon, por sí, y Luis Mauricio Francon, en nombre de Barbara Victoria Rignon y ambos en nombre de Jayme Antonio y Maria Margarita Rignon, y otros vendieron á Antonia Carbonell, viuda de José Oltra, y á sus hijos José y Vicente Oltra y Carbonell, vecinos de Gandia, el monte de San Juan con toda su estensión y edificios por precio de mil trecientas libras, y la copia de dicha escritura fué inscrita en el Registro citado en diez y nueve del mismo mes.
 Posteriormente habiendo fallecido la Antonia Carbonell, su hijo Vicente, vendió ó cedió su parte al José Oltra y Carbonell por cuyo fallecimiento lo heredó su hijo Cipriano Oltra y Castelló propietario de esta vecindad, segun consta en la división de los bienes de aquel, autorizada por mi en doce de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.
 El Cipriano Oltra, pues, es el actual dueño del monte y antiguo Castillo de Bayren, que ha sido objeto de tantos traspasos, de tantas donaciones y cesiones otorgadas por los Reyes de Aragón y de Navarra y calificado por D. Jaime el segundo como el más insignie majus vel insignis de los que existian desde Xijóna hasta aquí y el más digno para que en él tuviera su Palacio mayor su hijo el Príncipe D. Pedro
 Al llegar aquí no puedo menos de recordar las frases de mi ami-

(1) Textual expediente de venta folio 34.

go D. José Soler y Barberá, capitán entonces, ahora Comandante retirado de Carabineros á quien tuve el gusto de acompañar para que viera el Castillo y desde él toda la estensión de la huerta de Gandia, parte de la Ribera del Júcar y de la Marina. Mirando la planta baja de una de las torres que el vulgo ha llamado siempre la cárcel del Castillo, despues de algunos momentos de silencio exclamó: ¡Cuántos cristianos cautivos habrán tal vez sufrido las penalidades de su cautiverio en esta prisión!
 Confieso ingenuamente que hasta entonces en las inmemorables visitas que habia hecho á aquel lugar de recuerdos para mi patria, sin duda ocupada mi mente comparando lo que veía con lo que habia leído, y distraído admirando la bellisima huerta de Gandia que es un verdadero jardín vista desde allí, jamás habia hecho reflexión sobre las amarguras que algunos pobres cristianos pudieron sufrir, víctimas de la tiranía musulmana.
 Desde aquel día sí, cuando dirijo una mirada á aquel monumento de la historia de Gandia se apodera de mi cierta satisfacción al recordar que al moro de aquel castillo debe la huerta gran parte de su fertilidad por la adquisición de las aguas de Vernisa, y por la buena distribución de ella, y de las del Rio Alcoy; la predilección con que los Monarcas Aragoneses han mirado siempre este pais; y al representármese en fin convertido en Santuario Católico lo que habia sido palacio de los Hijos del Coran. Así como siento cierta pena al recuerdo del cautiverio de los cristianos; al ver demolida la Ermita de los Santos Juanes y las murallas y gran parte de las torres de aquel monumento de la antigüedad que recuerda las glorias de mi patria.
 Al incauarse el Estado del monte de San Juan, quedó con el deber de abonar las rentas correspondientes anualmente al Ayuntamiento que lo habia venido poseyendo desde inmemorial segun antes he explicado, y cuando llegó el caso de establecerse en el Colegio de Gandia los Padres Escolapios, ofreció para su dotación cierta pensión anual de propios, y las rentas de las tierras y montes de la Ermita de Santa Ana, y de los montes de las de San Antonio, y de San Juan, lo cual aprobado por Real orden de 28 de Diciembre de 1806, se otorgó la escritura de cesión del Colegio y su huerto, y de dichas rentas á favor de los mencionados Padres por escritura ante Antonio Torres Notario de Gandia, en 28 de Marzo de 1807, y la Comunidad percibe anualmente la renta indicada, poseyendo para ello la lámina correspondiente de la deuda pública.

Conclusión

He prescindido de hacer mención especial de la conquista del